



## Indicaciones actuales respecto al pago de Derechos como empresa Certificada



**Por: Yadira Donghu Garcia**  
**Director de la práctica de Comercio Exterior**  
HN Fiscal & Asociados, S.C.  
yadira.donghu@hnfiscal.com

Éste 24 de noviembre de 2020, se publicó en el portal de la página oficial del SAT, dentro del módulo denominado “**PAGO DE DERECHOS DE EMPRESAS CERTIFICADAS**”, un **AVISO** dirigido a las empresas que tengan un Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en cualquiera de sus modalidades, incluyendo a las **Certificadas IVA e IEPS, respecto de la cuota de pago de Derechos que se debe cumplir para la renovación.**

En el citado aviso se señala que, para aquellas empresas que deban realizar la renovación dentro de los 30 días hábiles previos a la fecha de fin de vigencia de su Certificación, existen dos opciones respecto del pago y cuota:

1. **Cuota vigente (29,748 pesos).** En caso de ya haber realizado el pago con dicha cuota, se debe presentar el comprobante, y una vez publicada la cuota actualizada para el ejercicio 2021, se deberá cubrir la diferencia.
2. **Cuota ejercicio 2021 (pendiente de publicarse).** Quienes aún no hayan pagado la cuota, podrán renovar sin realizar el pago, y una vez publicado el monto actualizado, realizar el pago dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación, y enviar comprobante de pago a: [pagos.ivaieps@sat.gob.mx](mailto:pagos.ivaieps@sat.gob.mx) y [oeamexico@sat.gob.mx](mailto:oeamexico@sat.gob.mx), dentro de los 10 días hábiles siguientes al pago.

Para mayor información del citado documento: [AVISO](#)

Por otro lado, se hace de su conocimiento que dentro del mismo módulo denominado “**PAGO DE DERECHOS DE EMPRESAS CERTIFICADAS**”, se publicó un **Manual para la generación de CFDI´s por pago de Derechos**, el cual explica los pasos para obtener los comprobantes fiscales digitales derivados del pago de derechos que se hayan realizado en el tema de Certificación.

Para mayor información del citado manual: [MANUAL CFDI´s PAGO DE DERECHOS](#)

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.